

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Interdicción judicial
Rad. 1100131-10-027-2018-00570-00

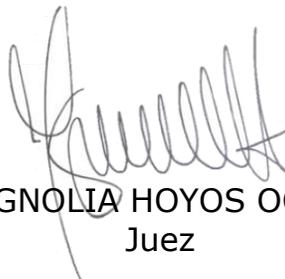
Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se agrega el informe de valoración de apoyo respecto de Diego Alejandro Valderrama Guisao rendido por la Personaría de Bogotá (c. digitales 09 y 10).

Se requiere a la demandante para conforme con lo requerido en el auto del 21 de febrero de 2022 indique y los fines de la adjudicación de apoyos en términos de acciones que se surtirán en representación del señor DIEGO ALEJANDRO VALDERRAMA GUISAO (art. 38 de la ley 1996 de 2019), manifieste en qué consiste la vulneración de los derechos del señor DIEGO ALEJANDRO VALDERRAMA GUISAO. (art. 38 de la Ley 1996 de 2019) y acredite la notificación del señor DIEGO ALEJANDRO VALDERRAMA GUISAO.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público para lo de su cargo en tanto la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 178 FECHA 08 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria